

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Miércoles 2 de Febrero de 1910

ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO	ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas.		ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO	ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas.	
						Máx.	Mín.							Máx.	Mín.
Valencia (8h)	745.7	5.0	SW 5	Cubierto	Picada	9.4	2.2	Málaga (9h)	771.4	12.2	46 NW 5	Cubierto	Marejada	17	12
Oriz Nez (7h)	752.3	1.6	84 SSE 4	Idem	Rizada	7	6	Mejilla (9h)	758.0	13.8	52 NW 2	Nuboso	Calma	18	13
Saint Mathieu (7h)	749.0	8.0	97 WNW 5	Idem	M gruesa	12	8	Jaén (9h)	765.6	6.2	63 NW 1	Idem		1	13
Isla de Aix (7h)	749.6	5.4	97 SSW 5	Lluvia	Marejada	9	5	Granada (9h)	764.4	2.6	84 NW 1	Lluvia		1	13
Blarriza (7h)	759.6	9.8	78 SSW 5	Nuboso				Almería (8h)	758.3	8.0	61 NW 0	Nuboso	Llana	25	8
Perpiñán (7h)	7156	0.0	29 SW 2	Cubierto	Arbolada	9.4	-2	Murcia (9h)	758.0	12.5	79 SW 0	Cubierto		21	8
Jabo Sicé (7h)	759.5	1.2	65 E 5	Idem	Rizada	2	2.1	Alicante (9h)	760.1	12.6	77 SW 1	Idem	Calma	18	9
Siza (7h)	755.5	3.7	46 N 2	Idem	Gruesa	9	-1	Valencia (9h)	759.8	10.0	68 SW 1	Idem		18	11
Uormont (7h)	758.8	3.6	70 ESE 0	Nuboso		4.8	4.0	Albacete (9h)	760.1	4.0	90 NNW 1	Idem		13	7
Paris (7h)	759.3	-9.4	85 SSE 3	Cubierto				Ciudad Real (9h)	760.7	4.8	87 W 0	Idem		1	11
San Sebastián (9h)	765.8	-1.2	73 WSW 2	Lluvia	Arbolada	9	5	Toledo (9h)	763.6	4.1	87 SW 0	Nuboso		1	12
Silbao (9h)	759.3	4.4	84 NW 0	Cubierto		10	6	Cuenca (9h)	767.0	4.7	88 W 2	C. cubierto		1	7.5
Santander (8h)	756.3	3.9	93 WNW 5	Cubierto	Idem	2	1	Madrid (9h)	758.3	0.2	67 S 0	Nuboso		1	5.9
Oviedo (9h)	759.2	3.0	69 ENE 1	Cubierto		8	6	El Escorial (9h)	765.2	1.4	76 W 3	Despejado		7	8
Avilés (8h)	768.3	9.0	70 W 6	C. cubierto		6	5	Segovia (9h)	762.6	0.0	92 SW 0	Brumoso		11	9
Vares (8h)	760.5	10.0	77 NW 6	Idem	Arbolada	15	8	Avila (9h)	758.8	1.0	63 SW 3	Cubierto		5	9
Jorjua (7h)	762.7	11.1	94 NW 5	Cubierto		14	3	Guadalajara (9h)	759.0	0.8	100 S 0	C. despejado		2	9
Finisterre (8h)	763.5	7.8	76 NW 0	C. cubierto	M gruesa	10	7	Scia (9h)	758.5	2.0	85 S 0	Cubierto		2	7
Santiago (9h)	763.1	2.2	53 Calma 1	Lluvia		12	9	Huesca (9h)	758.9	2.7	88 SW 0	Idem		8	1
Pontevedra (9h)	763.6	0.2	85 W 0	Idem		12	9	Zaragoza (9h)	756.7	2.8	74 SW 2	Idem		1	16
Vigo (9h)	769.8	1.5	96 NW 3	Despejado		6	2	Teruel (9h)	757.4	5.2	88 S 0	C. cubierto		1	11
Orense (9h)	769.8	3.2	92 NW 1	Lluvia		7	4	Tortosa (7h)	759.7	10.8	54 NNE 3	Idem		2	17
León (9h)	766.7	4.2	52 NW 1	Lluvia		8	1	Barcelona (9h)	756.6	14.0	69 SW 2	Idem	Marejada	16	7
Burgos (9h)	768.0	3.0	91 NE 2	Idem		8	-1	Mahón (9h)	763.1	12.0	86 W 3	Despejado		16	9
Valladolid (9h)	768.5	0.8	92 SW 4	Idem		12	3	Palma (9h)	758.0	13.0	86 W 4	Lluvia	M gruesa	17	9
Salamanca (9h)	766.7	6.7	65 W 4	Idem		15	2	Orán (7h)	757.9	14.2	WNW 3	Cubierto			
Oporto (9h)	766.8	4.0	38 N 3	Despejado		15	2	Argel (7h)	758.3	10.3	N 4	C. despejado			
Lisboa (8h)	767.3	9.0	71 NW 2	Niebla	M gruesa	15	-1	Túnez (7h)							
Lagos (8h)	769.1	15.3	84 Calma 2	Niebla	Llana	18	10	Sfaks (7h)	757.9						
Finchal (8h)	770.9	13.9	81 N 4	Niebla	Marejada	13	11	Llorna (7h)	759.6						
Puata Delgada (7h)	766.0	10.7	79 N 2	Idem		16	8	Roma (7h)	765.8						
Angra (8h)	774.3	13.0	81 N 1	Nuboso	Marejada	16	13	Cagliari (7h)	749.0						
Borta (8h)	769.9	11.7	55 N 0	Cubierto		19	10	Palermo (7h)	748.6	-6.8	58 E 4	Nuboso	Llana	-1	-8
Laguna (9h)	770.1	6.0	68 NW 4	Idem	Calma	11	14	Bodo (7h)	748.6	-0.4	73 SE 4	Cubierto	Rizada	5	-4
St. Cruz Tenerife (9h)	760.0	1.1	85 NW 1	Nuboso		15	3	Cristiansund (7h)	765.8	-0.6	S 0	Despejado			
Osaeres (9h)	763.7	3.2	89 NW 3	Cubierto		13	6	Riga (7h)	749.0	3.9	S 1	Cubierto			
Sadajos (9h)	765.8	0.3	74 SW 1	Idem		12	6	Moscou (7h)	747.6		SSW 0				
Córdoba (9h)	766.0	6.8	84 WNW 1	Idem		15	1	Nicolaiew (7h)	763.4	7.1		Cubierto			
Sevilla (9h)	767.3	3.0	68 SW 1	Cubierto		14	7	Feldkirch (7h)	763.8	-0.8	Calma 0	Despejado			
Euzelva (8h)	765.5	3.5	82 ENE 3	Idem	Rizada	16	8	Cronovitz (7h)	764.3	-1.4	NE 1	Nuboso			
San Fernando (8h)	763.8	9.5	78 W 1	Idem	Marejada	14	12	Cracovia (7h)	757.9	5.4	ESE 3	Lluvia			
Paris (9h)								Pola (7h)	755.0	-0.6	NW 0	Nuboso			
								Vienna (7h)	759.6						

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Gaceta de Madrid. — Núm. 84

3 Febrero 1910

Anexo núm. 1. — Pág. 249

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Febrero de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMOBÁRÓMETRO		Temper. del vapor saturado.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		NOTA D. tal día.
		Baro.	Termobárida.					
12 de la noche.	703.34	0.0	-0.2	4.4	97	N.....	Brisa ligera.	C. cubierto.
3 de la mañana.	4.33	-0.6	-0.8	4.3	97	NE.....	Calma.....	Niebla.
6 de la mañana.	5.32	-1.0	-1.8	3.7	86	S.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.	5.43	7.7	5.9	6.0	77	S.....	Brisa.....	Muy nuboso.
12 del día.	5.43	9.5	6.8	6.0	68	SW.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.	4.33	7.7	5.7	5.8	75	W.....	Brisa fuerte.	Idem.
6 de la tarde.	4.57	6.3	4.8	5.4	80	SW.....	Brisa.....	C. despejado
9 de la noche.	5.68							

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	10.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	393
Idem mínima.....	-4.7	Coscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.8
Diferencia.....	15.6	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-2.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	14.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....	42.0	Sol completamente despejado.....	1 h 50 m.
Diferencia.....	27.7	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	3 h 30 m.
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laberada.....	20.8	Total de inspección durante el día.....	5 h 20 m.
Idem mínima ídem.....	-9.3		
Diferencia.....	30.1		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y Ministerio Fiscal.

Se convoca á todos los señores opositores que han sido aprobados en el primer ejercicio, para el jueves 10 del corriente, á las ocho en punto de su mañana, en el Tribunal Supremo, á fin de practicar en un solo grupo el segundo ejercicio, advirtiéndoles que pueden concurrir provistos de los libros que tengan por conveniente, sin perjuicio de los que al Tribunal sea posible facilitarles.

Dada la índole de este ejercicio, se previene también á los señores opositores que los que no concurrirán á él serán excluidos de la oposición, cualquiera que sea la excusa que alegaren.

En el mismo día, á las tres y media de la tarde, se constituirá el Tribunal de oposiciones, para que se proceda á la lectura de los trabajos redactados por los señores opositores.

Madrid, 2 de Febrero de 1910.—Por acuerdo del Tribunal, El Vocal Secretario, Pablo Gaspar. P—

Junta de Instrucción Pública de la provincia de Huesca.

CONVOCATORIAS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, inserto en la GACETA DE MADRID de fecha 9 del corriente mes, esta Junta anuncia la provisión de 18 plazas de Escuelas públicas de niñas, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la capital de esta provincia, y el número de opositores aprobados no podrá exceder del número de plazas anunciadas.

Para tomar parte en estos ejercicios de oposición para Escuelas de 825 pesetas ó más, sin llegar á 2.000, será condición precisa que los interesados cuenten veintidós años de edad antes de la fecha de la convocatoria, se hallen en posesión del título de Maestra elemental y no tengan impedimento alguno que los inhabilite para estos cargos.

Los ejercicios que han de practicar los opositores serán los mismos que hoy se practican, con arreglo á las disposiciones vigentes, si bien en el ejercicio llamado práctico, el Tribunal le dará la mayor extensión posible, con el objeto de que puedan apreciarse mejor las condiciones pedagógicas de los aspirantes.

Los aspirantes aprobados que queden en expectación de destino, deberán efectuar ejercicios prácticos durante un curso abreviado en las Escuelas normales los que residan habitualmente en las capitales de provincia, y en las Escuelas públicas los que tengan su residencia en otras poblaciones.

Los expedientes deberán presentarse en la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública de esta provincia dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia.

Huesca, 14 de Enero de 1910.—El Gobernador Presidente, Alberto Larrondo. El Secretario, José Fatás. P—267

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, inserto en la GACETA DE MADRID, de fecha 9 del corriente mes, esta Junta anuncia la provisión de 18 plazas de Escuelas públicas de niñas, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la capital de esta provincia, y el número de opositores aprobados no podrá exceder del número de plazas anunciadas.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición para Escuelas de 825 ó más pesetas, sin llegar á 2.000, será condición precisa que las interesadas cuenten veintidós años de edad antes de la fecha de la convocatoria, se hallen en posesión del título de Maestra elemental y no tengan impedimento alguno que las inhabilite para estos cargos.

Los ejercicios que han de practicar las opositoras serán los mismos que hoy se practican, con arreglo á las disposiciones vigentes, si bien en el ejercicio llamado práctico, el Tribunal le dará la mayor extensión posible, con el objeto de que

puedan apreciarse mejor las condiciones pedagógicas de las aspirantes.

Las aspirantes aprobadas que queden en expectación de destino, deberán efectuar ejercicios prácticos durante un curso abreviado en las Escuelas Normales, las que residan habitualmente en las capitales de provincia, y en las Escuelas públicas las que tengan su residencia en otras poblaciones.

Los expedientes deberán presentarse en la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública de esta provincia dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia.

Huesca, 14 de Enero de 1910.—El Gobernador Presidente, Alberto Larrondo. El Secretario, José Fatás. P—268

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en el Real orden de 26 de Enero último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 16 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 695.509,38 pesetas: compuesta de pesetas 155.825,65 recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Octubre de 1909, Noviembre y Diciembre de 1909, y Junio de 1909, según la Real orden antes citada, y de 539.683,73 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 19 de Enero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la pro-

posición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 25 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á poseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 14 y 15, de diez á dos, y el 16 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más benéficas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado, y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, per-

derán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 19

El interesado,

Comisión Constitucional de las Palmas.

D. Felipe Massieu y Falcón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Por acuerdo de la misma Excelentísima Corporación, se anuncia subasta pública para llevar á efecto las obras de urbanización del paseo de Bravo Murillo, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo, á las quince horas (tres de la tarde), en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde ó Concejal en quien delegue y otro Concejal que designará el Ayuntamiento.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse proposiciones en pliego cerrado, con las formalidades prevenidas en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las doce

de la mañana á las cinco de la tarde, en los días hábiles.

Se advierte que no será recibido ningún pliego si al mismo no se acompaña por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito á que se refiere la condición 2.ª

Pliego de condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta el importe del presupuesto de contrata de esta obra, que consiste en la cantidad de 53.998 pesetas 50 céntimos;

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de constituir previamente en las arcas municipales de esta ciudad, en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en metálico ó en valores públicos, por el tipo, forma y condiciones que establece el artículo 13 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales ó municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Sin este requisito no serán admitidos en la licitación;

3.ª Tampoco se admitirá á los que no hallen comprendidos en alguno de los casos expresados en el artículo 11 de la misma Instrucción;

4.ª La subasta se ajustará á las formalidades prevenidas en el artículo 17 de la Instrucción citada;

5.ª Las proposiciones se redactarán conforme al modelo inserto al final, y las mejoras que se ofrezcan serán en baja con relación al tipo del presupuesto;

6.ª Hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, queda obligado el rematante á presentar, dentro del término de diez días, el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, la cual consistirá en el 10 por 100 del importe total de la subasta, y se constituirá en igual forma que la provisional;

7.ª Si no prestare el rematante la fianza definitiva dentro del plazo indicado en la condición anterior, ó no concierde en el acto de la formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos que se le señalen y de una prórroga de cinco días, que sólo podrá concederse por causa justificada, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con todos los efectos que determina el artículo 24 de la prenombrada Instrucción;

8.ª Se dará comienzo á las obras y quedarán las mismas terminadas en los plazos marcados en las condiciones facultativas.

Por cada día de demora abonará el contratista una multa de 15 pesetas, quedando rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, si la demora excediese de un mes;

9.ª Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, sea mayor ó menor que la calculada en presupuesto.

Por consiguiente, el número de unidades de cada clase de obra consignada en aquél, no podrá servirle de fundamento para entablar reclamación de ninguna clase;

10. El contrato se entenderá hecho á todo riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ó rescisión;

11. La fianza le será devuelta al contratista así que se verifique la recepción definitiva de la obra, abonándosele por cuenta de su precio la cantidad de 16.000 pesetas con cargo al presupuesto del corriente año de 1910;

Del resto del mismo precio lo será pagada la mitad en el año de 1911 y la otra mitad en el de 1912, con más el interés del 5 por 100 anual;

12. El rematante queda obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Junio de 1902, á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras; en este contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal;

13. Es obligación para el contratista la admisión á los Tribunales de esta ciudad, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del contrato, que se regirá por los preceptos de la repetida Instrucción de 24 de Enero de 1905;

14. La subasta se entenderá hecha con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección á la industria nacional;

15. Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, y, en general, de todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como el reintegro del expediente;

16. Las personas que concurren á la licitación en representación de otras, exhibirán la escritura de poder, declarado bastante por el Letrado D. Leopoldo Navarro Soler.

Las Palmas, 15 de Enero de 1910.—Felipe Massieu.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el número... de la GACETA DE MADRID, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de urbanización del paseo de Bravo Murillo, se comprometo á tomar á su cargo las expresadas obras, con arreglo estricto á las indicadas condiciones y por la cantidad de... (Aquí la cantidad de pesetas, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-62

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Malgrat.

D. Juan Budallé, Auxiliar del Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo en la villa de Malgrat por débitos á la Hacienda por el concepto de Territorial, Rústica y Urbana é Industrial, correspondientes al cuarto trimestre de 1908, y por acumulación los sucesivos vencimientos hasta la fecha, contra el deudor D. Onofre Viada y Viada, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los débitos del contribuyente D. Onofre Viada y Viada, que se persiguen en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles que causan la deuda que se persigue, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 10 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el local del Juzgado municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de la capitalización.

Notifiquese esta providencia á los in-

teresados, á los acreedores hipotecarios y á los Juzgados de primera instancia de los partidos de Arenys de Mar y de Malgrat, y anúnciese al público por medio de edictos que se publicarán en la Casa Consistorial de esta villa y se insertarán además en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local del Juzgado municipal de esta villa de Malgrat, el día 10 de Marzo próximo, á las once de la mañana, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Primera. Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

1.^a Heredad denominada Horta den Binxineri, situada en la partida llamada Pla de Pineta, paraje Las Sorras, término de Malgrat, que la constituyen siete fincas rústicas y una casa de campo, señalada de número 8, situada en el extremo Poniente de dicha porción de terreno que forma en la actualidad una sola finca, ocupando una extensión en junto de siete cuarteras nueve cuartanes, que equivale á 297 áreas, 53 centiáreas, 28 decímetros, 49 centímetros; lindante: á Levante, con herederos de D. Melitón Turro y con Miguel Porroli; á Mediodía, con la playa del mar, mediante la línea del ferrocarril de Barcelona á Francia por el litoral; á Poniente, con Francisco Catalá, y á Cierzo, con D. Pedro Cabruja. Se halla capitalizada en 3.209 pesetas 50 céntimos;

2.^a Un edificio fábrica de aserrar maderas, con sus cuatras, almacenes, cubiertos y demás anejo, maquinaria de vapor, calderas y demás maquinarias, radicando en la villa de Malgrat, calle del Carmen, número 55, que en junto ocupa una superficie de una cuartera y media, ó sean 55 áreas, ocho centiáreas, 56 decímetros, 31 centímetros; lindante: á Oriente, con la calle de la Libertad y D. Antonio Catalá; á Mediodía, con D. José Moné y otros y con la calle del Carmen; á Poniente, con la calle de San Antonio Abad, D. Jacinto Bonet y otros, y al Norte, con dicha calle del Carmen y pertenencias del mismo Sr. Viada y otros. Resulta capitalizada en 2.300 pesetas;

3.^a Una casa con su huerto, sita en la calle de las Alobas, en la misma villa, señalada con el número 21; lindante: á Oriente, con D. Isidro Casas; á Mediodía, frente con la calle; á Poniente, con don Jaime Oller, y á Cierzo, con D.^a Manuela Dorda y Giménez. Capitalizada en 416 pesetas y siete céntimos;

4.^a Una casa de bajos y dos pisos con su huerto al detrás, en la propia villa de Malgrat y calle de las Alobas, número 23, que linda: á Mediodía, frente con la calle, y en los restantes extremos, con propiedad del mismo deudor. Capitalizada en 1.125 pesetas;

5.^a Otra casa en la misma calle de las Alobas, número 25, compuesta de bajos y un piso, con su huerto al detrás y patio delante para construir la entrada; linda: á Oriente, con Francisco Vela, á Mediodía, frente, con la calle; á Poniente, con Isidro Casas, y á Cierzo, con el mismo señor Viada. Capitalizada en 750 pesetas;

6.^a Otra casa en la propia calle de las Alobas, número 35, de planta baja, un alto y huerto al detrás; linda: á Oriente, con Antonio Delpuig; á Mediodía, frente, con la calle; á Poniente, con los sucesores

de Pablo Guitat, y al Norte, con el mismo deudor. Capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos;

7.^a Otra casa edificada en su centro, con paredes solamente á la entrada, con su salida y huerto al detrás, sita en la referida calle de las Alobas, número 39; lindante: á Oriente, con José Gilbert; Norte, con propiedad del mismo deudor; á Poniente, con D. Antonio Delpuig, y á Mediodía, frente, con la calle. Capitalizada en 858 pesetas 33 céntimos;

8.^a Otra casa de planta baja y un alto con su huerto al detrás, situada en la calle de Bellaire, número 14, de la misma villa de Malgrat; lindante: á Oriente, frente, con la calle; á Mediodía, con doña Rita Piferrer; á Poniente, con la calle Nueva, y al Norte, con los herederos de Viladevall. Capitalizada en 1.300 pesetas;

9.^a Y otra casa situada en la propia villa de Malgrat, señalada de número 43, en la calle del Carmen, compuesta de dos cuerpos y dos pisos, con huerto al detrás y un cubierto al extremo que tiene salida á la calle de San Juan; linda: á Oriente, con Víctor Orens; á Mediodía, con la calle de San Juan; á Poniente, con sucesores de María Safón Verdaguier, y al Norte, con la calle del Carmen. Resulta capitalizada en 3.240 pesetas.

Se hace constar que las expresadas cantidades con que constan capitalizadas dichas fincas, se tendrán como tipo para la subasta, por ser el resultado obtenido según la riqueza con que aparecen amillaradas, después de deducidas las cargas que las afectan, preferentes á la deuda que se persigue; cuyas cargas no se consignan en el presente por su mucha extensión, si bien que resultan detalladamente del certificado librado por el Registro de la Propiedad de este partido y demás documentos obrantes en mi poder y que se hallan expuestos en estas oficinas, para que puedan los licitadores informarse con toda minuciosidad.

Pertenece las descritas fincas al deudor D. Onofre Viada Viada, tributando todas ellas á su nombre, no obstante aparecer en el Registro de la Propiedad hallarse inscrita la finca referida en octavo lugar á nombre de D.^a Ana Viada Rosell, y la mencionada en noveno lugar de D. Onofre Viada y los IL.

Segunda. Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

Sexta. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Malgrat, 4 de Enero de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Juan Budallé.—Visto bueno: el Tesorero de Hacienda.

Agencia ejecutiva de la Zona de Pontevedra.

D. José Souto Millán, Agente de Contribuciones de la Zona de Pontevedra.

Certifico: Que en expediente general de apremio, seguido contra deudores forasteros á la Hacienda, por Contribución territorial del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente á los años de 1908 y 1909, se dictó, con fecha 10 de Enero del año actual, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria, sita en la calle de la Compañía, número 36, Pontevedra; advirtiéndole, que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargos.

Relación que se cita.

- Anna Dolores Otero, por ella José Villaverde, débito 81,80 pesetas.
- Antonio Cobas Busifillo, 27,75.
- Anna María Fernández, 2,93.
- Alejandro González Olivares, 11,70.
- Andrés Portabales Vilas, 5,39.
- Angela Santiago Fernández, 7,58.
- Alejandro Fernández, 8,54.
- Antonio Blanco Bermúdez, 5,06.
- Dolores Cortés Rodríguez, 2,70.
- Estanislao Durán, 71,88.
- Escuela de Govo, por ella Pedro Roque, 11,70.
- Ercilio Méndez, 9,90.
- Eladio Morais Quintana, 7,75.
- Francisco Loureiro, 12,16.
- Fernando Amor, por él Baltasar Tobío, 44,36.
- Francisco de Santiago Graña, 22.
- Felipe Cobas, 6,30.
- Francisco Santiago Lastra, 8,10.
- Francisco García Sieiro, 4,05.
- Francisco Ríos, por él Juan Amoedo, 1,34.
- Francisco Soto Afonso, por él Victoriaño Soto, 3,15.
- Freire de Noalla, por él Manuel Aguilar, 1,34.
- Francisco Otero Calviño, 2,26.
- Felipe Díaz Aroca, 1,79.
- Francisco Casaldiri Torres, 3,60.
- Felipe Martínez Estevez, 1,13.
- Francisco García Martínez, 2,03.
- Gregorio Vigo, 6,30.
- Herederos de Octavio Luit, 17,96.
- Hipólito Tiscar, 40,88.
- Herederos de González Condo, 4,05.
- Herederos de Pedro y José Bautista Canda, 10,34.
- Herederos de Juan Arribas, por ellos Tomás Silva, 10,34.
- Herederos de Benito Piñeiro, 10,34.
- Herederos de Elisa Morais, 9,42.
- Herederos de Alberto Pérez Tratiño, 3,60.
- Herederos de Domingo A. Recamán, 2,21.
- Herederos de José Portela, hoy, B. Montes, 1,34.
- Herederos de Ramón Sotelo, 1,11.
- Herederos de Pedro Santiago, 0,67.

- Ignacio Estevez, 1,34.
- José Reguera, por él Angel López Aguiar, 40,40.
- José María Posadas, 48,94.
- José Falcón, 34,20.
- Antonio Castro Cortés, 2,70.
- Antonia Onil de los Santos, 2,70.
- Andrea Piñeiro, 1,34.
- Andrés Areas Santiago, 0,90.
- Antonio Somoza, 5,84.
- Antonio Recaman Rey, 3,15.
- Antonia Domínguez, 1,34.
- Antonio Paz Pereira, 3,17.
- Benito González, hoy Miguel López, 24,32.
- Baltasar Romay, hoy José Heredez, 10,80.
- Bernardo Graña Fernández, 3,94.
- Bias López, 9,42.
- Benito Rivas, 8,54.
- Benito Mulvar Pazos, 1,79.
- Benito Torres, 4,06.
- Benito Pérez, 4,06.
- Benito y Alberto Cobas, 1,34.
- Benito Avideira, por él Manuel Calvo, 4,06.
- Bernardo Lamoza, 1,34.
- Benito Ramírez, 1,34.
- Benito de Castro, 4,06.
- Benito Crespo, 5,83.
- Benito González Vaiga, 0,90.
- Benito Farto Pardo, 5,83.
- Carmen Varela, apoderado Ramón Mato, 30,08.
- Carmen Arias Teijeiro, apoderado Manuel Ray Suárez, 15,28.
- Clara Rosales, 3,15.
- Domingo Antonio Blanco, 39,95.
- Domingo Esperdú Ucha, 8,54.
- Dolores Graña Torna, por ella su esposo José García, 9,42.
- Domingo Loto, por él Manuel Paz, 1,73.
- Domingo Santiago Otero, 1,34.
- Dolores Arosas Condo, por ella su hermano Juan, 2,70.
- Domingo Paz Pereira, 4,94.
- José Pérez, 19,80.
- José Ozores, por él Juan Maquieira, 28,32.
- José Estevez Fontemla, por él Manuel Pazos, 14,36.
- Juan Graña Recaman, 21,58.
- José María Canabal, por él Celestino Noguez Urube, 8,25.
- José María Fernández, 2,25.
- José Bautista Moreira, 1,69.
- José Santiago Santiago, 2,65.
- José Losada, 9,42.
- José Tovo, por él Lucas Couz, 7,18.
- José Fernández, hoy Rosa, 6,30.
- José Crespo, 6,30.
- Juan Rocafort Parnekt, 8,10.
- José Graña Lamoso, 9,42.
- José Sobral Aragundi, 4,28.
- José Posadas Pena, 5,18.
- José García Pérez, 2,14.
- José Graña Taura, 1,92.
- José María Millán, 2,35.
- Juana Otero, por ella Socorro Pérez, 3,60.
- José García, 2,26.
- José López Vázquez, hoy Ramona Varela, 4,05.
- Juan Varela, hoy José Loira, 5,83.
- Joaquín Lorenzo, por él Antonio, 4,05.
- José Rial Pintos, hoy herederos, 4,94.
- Juan González Acuña, 5,39.
- José Pintos, 2,70.
- José Rocafort, 4,94.
- Jacobo Fernández, 1,34.
- Joseta Baulera Martínez, 3,60.
- José Vicente Losada Capelo, apoderado Juan Losada, 2,26.
- Juan Teijeira Martínez, 1,13.
- José Tive Paz, 2,70.
- José Villaverde Villaverde, 3,60.
- Lorenzo Fontán, 9,90.

- Manuela Garrido Pintos, 14,36.
- Marqués de Bendama, 39,32.
- Marqués de Ru Janes, 337,52.
- Manuel Sobral Freijo de Combarro, 52,83.
- Manuel Eiras Magdalena, apoderado Pedro Solla, 12.
- Manuel Santiago Acuña, 6,34.
- María Garrido, soltera, 3,14.
- Manuel Vidal, 9,80.
- María Más Fernández, 6,52.
- Miguel Baulera Martínez, 2,14.
- Manuel Varela Castro, 1,92.
- Manuel Quintans Riveira, 6,30.
- Manuel García, 10,78.
- María Quintans, por ella María Ignacia Fernández, 2,26.
- María Andrea Navas, 2,26.
- María Bernárdez García, 3,60.
- Manuel Tobío, 3,60.
- Manuel Filgueira, 4,05.
- Manuel Filgueira, 4,94.
- Manuel Otero, 5,83.
- Manuel Arcas Saco, 5,39.
- Manuel González, 1,34.
- María García Justo, 1,34.
- Manuel Ferró Novo, 5,83.
- Manuel Casal y Lois, 4,94.
- Manuel Soutelo Peón, 1,34.
- María Cortés Filgueira, 3,60.
- Manuel Villaverde Villaverde, 3,60.
- Mariano Ferró, 0,67.
- Manuel Piñeiro Almón, 1,35.
- Manuel Ontón Moldes, 2,91.
- Pedro Santiago Pons, 2,47.
- Pedro Sobral Arosa, 0,90.
- Pascual Cobas, 2,92.
- Peregrina Rocafort Parnekt, 0,67.
- Ramón López Abal, hoy Ramona Varela Rivas, 12,16.
- Ramón Boán, por él Rita Sanmartín, 12,92.
- Ramón Beloso, 1,92.
- Rosa Acuña Portabales, 8,10.
- Román de Tuy, colono Antonio Barros, 2,26.
- Ramón Torres, colono Manuel Torres, 5,83.
- Rosa Vigo, 2,25.
- Salvador García Piedras, 23,56.
- Santos Torres, por él Benito Solla, 5,39.
- Salvador Rocafort, 4,05.
- Teresa García Rodríguez, 79,28.
- Teresa Rodríguez Santiago, 2,93.
- Tribunal de la Coruña, 5,83.
- Tomás López de Rego, 0,90.
- Vinda de Juan Orga, 5,59.
- Francisco Blanco Villalón, 4,50.
- José Canosa Boullón, 4,82.
- Benito Amoedo Villalón, 24,35.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros, con la publicación de esta relación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme al párrafo 3.º artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Pontevedra á 12 de Enero de 1910.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—V.º B.º, El Arrendatario, P. P. Upliano. P—440

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aguilas de la Frontera.

D. Agustín de Aguilar Tablada y Vidal, Alcalde Presidente del Hústro Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta ciudad los mozos nacidos en la misma, cuyos nombres y circunstancias se expresan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus pa-

radores, á pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten haber cumplido el deber de declarar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que se encuentren ó manifiesten las señas de sus domicilios, para que puedan ser citados personalmente, siéndolo desde ahora, y por virtud de esta edicto, para que concurran al Salón de Actos de este Ayuntamiento en los días 30 del corriente y 12 de Febrero próximo, en que han de tener lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán de aquí excluidos, y, por tanto, sujetos á los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

- Antonio Lozano Leiva, hijo natural de Antonio, nació el 24 de Enero de 1889.
 - Antonio Lucena López, de Francisco y Josefa, nació el 9 de Mayo de 1889.
 - Antonio Cañete Palma, de José y Francisca, nació el 12 de Junio de 1889.
 - Andrés Jiménez Cano, de Rafael y Concepción, nació el 30 de Diciembre de 1889.
 - Francisco García Jiménez, de José y María, nació el 11 de Febrero de 1889.
 - Francisco Flores Cobacho, de desconocidos, nació el 30 de Julio de 1889.
 - Francisco Delgado Valle, de Cristóbal y Rosario, nació el 27 de Agosto de 1889.
 - Francisco Reinoso Moreno, de Francisco y Josefa, nació el 23 de Febrero de 1889.
 - Francisco Gil Gómez, de Josefa, nació el 25 de Octubre de 1889.
 - Isidro Bravo Vázquez, de Juan y Francisca, nació el 18 de Diciembre de 1889.
 - José Romero Jiménez, de Luis y Francisca, nació el 17 de Marzo de 1889.
 - Miguel Maldonado Aguilar, de Francisco y Remedios, nació el 10 de Octubre de 1889.
 - Vicente Santos Salinas, de Pedro y Josefa, nació el 19 de Marzo de 1889.
- Casos Capitulares de Aguilas de la Frontera á 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Agustín de Aguilar Tablada.—Por su mandato, José Moreno. M—306

Alcaldía Constitucional de Betanzos

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que á continuación se relacionan, así como también el de sus respectivos padres ó representantes legales, se les cita por medio del presente para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento formado por esta Municipalidad para el inmediato reemplazo del Ejército, en el cual alistamiento figuran como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, lo propio que para el sorteo y juicio de clasificación y declaración de soldados, cuyos actos han de tener lugar en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta ciudad, en los días 30 del presente mes, 12 y 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo, respectivamente; bajo apercibimiento de que si no comparecen personalmente ó no se hacen representar legalmente en los mismos, les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Mozos que se citan.

- José Bermúdez Rivas, hijo de Manuel y de María.
- José López y López, de Josefa.
- José Fiaño Souto, de Rosendo y Lucía.

- Alfredo Fraga Gómez, de Antonio y Ramona.
 - Antonio Casado San Miguel, de D. Pedro y D.ª Bernardina.
 - Manuel Fernández Malda, de José y de Juana.
 - José Neira, de Encarnación.
 - José Muño Fraga, de Rosendo y María.
 - José Barreiro, de Josefa.
 - Rafael Itegueira Pinedo, de Constantina.
 - Antonio Raposo Carro, de Felipe y María.
 - Julio Martínez Doval, de José y Rosa.
 - Manuel Seoane Faraldo, de Jesualdo y Encarnación.
 - Antonio Vázquez, de Manuela.
 - Antonio Vázquez Teijo, de Antonio y Antonia.
 - Manuel Domínguez Pena, de Domingo y Carmen.
- Betanzos, 25 de Enero de 1910.—El Alcalde presidente, C. Leis. M—434

Alcaldía Constitucional de Casatejada.

Incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año corriente, los mozos que después se dirán, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la Ley, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que concurran á la rectificación del alistamiento y cierre definitivo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 30 del corriente, á las nueve horas, y el 12 de Febrero á la misma hora, respectivamente; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

- Macario Lancha Serrano, hijo de Antón y Canuta, que nació el 10 de Marzo de 1889.
 - José Toribio, de Crispino y Pastaleona, que nació el 16 de Abril de 1889.
 - Santiago Carmelo González, de Isidoro y María, que nació el 25 de Julio de 1889.
 - Pedro Tomás Expósito, de padres desconocidos, que nació el 14 de Septiembre de 1889.
 - Florentino Benítez Serradilla, de Venancio y Saturnina, que nació el 17 de Octubre de 1889.
 - Germán Manuel Gil Rodríguez, de Eulogio y María, que nació el 13 de Noviembre de 1889.
 - Marcelo Medina Parrilla, de Nemesio y Josefa, que nació el 30 de Diciembre de 1889.
- Casatejada, 27 de Enero de 1910.—El Alcalde, Salustiano Estévez. M—435

Alcaldía Constitucional de Corgo

D. Juan Fernández Crocente, primer Teniente de Alcalde en funciones, del Ayuntamiento del Corgo, provincia de Lugo.

Hago saber: Que formado el alistamiento para el reemplazo del actual año, resultan comprendidos en él, entre otros, los mozos siguientes:

- José María Rodríguez Mourelo, hijo de José y Josefa, natural de Abrugán.
- Juan Antonio Romero, de Juan y Manuela, de Aday.
- José María Álvarez Fernández, de Manuel y Antonia, de Anseán.
- José Manuel Fernández Pumariño, de Manuel María y Rosa, de Argemil.
- Ramón María López Fernández, de Ramón y Josefa, de Campelo.

- Angel Juan María Rodríguez Díaz, de Juan y Concepción, de ídem.
- Juan Vieito, de padres desconocidos, de Castrillón.
- Antonio Vázquez Fouz, de José y María Josefa, de Cercada.
- Marcelino Manuel Rey Sanfiz, de Luis y Dominga, del Corgo.
- Juan María Parapía Mourelo, de Ramón y Juana, de Escouceda.
- Emilio Basilio Baade López, de Juan y Manuela, de Farnadeiros San Pedro.
- Manuel María Castro Castedo, de Manuel y Manuela, de ídem.
- José María Eiras González, de Francisco ó Isábel, de Ponteita.
- José Rey, de padres desconocidos, de ídem.
- Mateo Rey, de padres desconocidos, de Ganeán.
- Germán Arrojo Peña, de Pedro y Dolores, de ídem.
- Aquilino José María Pérez Díaz, de Domingo Antonio y Francisca, de ídem.
- Domingo Antonio Otero Vázquez, de José y Juana, de ídem.
- Manuel María Cota, de Josefa, de Lajosa.

- Antonio Juan Francisco Priente Abuña, de José y Dolores, de ídem.
- Juan Vila Porto, de Manuel y Lorenza, de Lapio.
- Ramón Fuente Gayoso, de Antonio y Filomena, de Manán San Cosma.
- Antonio Chousa Morán, de José y Juana, de Manán Santa María.
- Francisco María Abuña López, de Salvador y María Josefa, de ídem.
- Fortunato Francisco Jila, de padres desconocidos, de ídem.
- Juan Tomás Gómez, de Francisco y Catalina, de Marcy.
- Pedro Juan Rodríguez Vila, de Antonio y María Concepción, de ídem.
- José María López Cordero, de Juan y Tomasa, de ídem.
- Angel Vicente Yáñez Prado, de Pedro y Manuela, de Paradela.
- José María Pérez Vila, de Manuel y María Crispina, de ídem.
- Emilio Maxia Arrojo Alegando, de Tomás y Florentina, de Queleán.
- Agustín Palacio Rodríguez, de Doro-teo y Filomena, de Sabarey.
- Francisco María Antonio Villanova Fraga, de Domingo y Dolores, de Sogovia.

Y como dichos mozos no residen en este distrito, se les cita por medio del presente y á los efectos del artículo 47 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, para que ellos ó sus padres ó personas de quienes dependan, concurran á esta Casa Consistorial los días 30 del actual para la rectificación del alistamiento; el 12 de Febrero próximo para la rectificación definitiva del mismo; el 13 del propio mes, para el sorteo, y el 6 de Marzo, para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que, de lo contrario, les parará el perjuicio que les ocasiona la declaración de prófugos.

Corgo, 20 de Enero de 1910.—Juan F. Crocente. M—277.

Alcaldía Constitucional de Fresnedoso (Salamanca).

D. Miguel Nieto Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º, del artículo 40 de la Ley, el

mozo Claudio Manuel Garagarza Elejoste, hijo de Manuel Garagarza y Agustina Elejoste, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fresnedoso, á 8 de Enero de 1910.—El Alcalde, Miguel Nieto. M—455

Alcaldía Constitucional de Fuengirola.

Los mozos que á continuación se relacionan han sido comprendidos en el alistamiento formado para el actual reemplazo, cumpliendo lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, pero como se desconoce el paradero actual de los mismos, así como el de sus padres ó tutores, se citan, llaman y emplazan por medio del presente para que concurran al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Capitular el 30 de los corrientes, ó al del cierre definitivo del mismo alistamiento, que se llevará á efecto el 12 de Febrero próximo venidero; advirtiéndoles que, de no comparecer á manifestar sus domicilios, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Gaspar Gallardo López, hijo de Antonio y Ana.
José Ortiz Reyes, de Miguel y María.
Alonso González Ruiz, de José y Encarnación.
Manuel Coronado Blanco, de José y Antonia.
Francisco Pérez Alcáide, de Miguel y Ana.
Antonio Gallardo Games, de Salvador y Josefa.
Manuel Pérez Alcáide, de Juan y Ana.
Antonio Pérez Aldana, de Francisco y Josefa.
José y Francisco Barrera López, gemelos, de Francisco y María.
Salvador Cruz Rodríguez, de Antonio é Isabel.
José Cánovas Sodeño, de Salvador y Francisca.
Clemente Jiménez Galán, de Juan y Ana.
José Villalba Reyes, de Juan y Ana.
Salvador Gómez Beltrán, de José y Francisca.
Francisco Martín Peinado, de Francisco y Lázara.
Manuel Tobar Pérez, de Rafael y María.
José Toré Nieto, de José y María.
Enrique Repero Izquierdo, de Juan y Casimira.
Fuengirola, 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Sanz. M—261.

Alcaldía Constitucional de Guecho.

D. Ildefonso de Arroia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guecho.
Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos Tróador Tobias de Mendiente, hijo de Cipriana; Saurio Azaga Libarona, de Felipo y Teresa, y Carlos de Orozco, de Inés; unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante

el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Guecho á 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ildefonso de Arroia. M—353

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Gregorio Conesa Vera, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del año actual, los mozos cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan á continuación, sin que hayan podido averiguarse sus paraderos y el de sus padres, no obstante las gestiones practicadas al efecto, se les cita por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, para que asistan al acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Sala capitular, á las diez horas del día 30 del actual y 12 de Febrero, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibiéndoles que, de no verificarlo, quedarán sujetos á las responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan.

Antonio Boltrán Pardo, hijo de Antonio y María.
Antonio Belmonte Ortiz, de Antonio y María Rosario.
Alfonso Caparrós Cruz, de José y Ana María.
Angel García Sánchez, de José y Eulalia.
Angel Garrido Plaza, de Antonio é Isabel.
Antonio Guerrero Cárdenas, de Sebastián é Isabel.
Antonio Hernández Martínez, de Francisco y Matilde.
Antonio Moreno Sánchez, de Antonio y Carmen.
Agustín Manzano Payá, de Domingo y María.
Angel Moreno Cañas, de Pedro y Ana.
Angel Pérez Gallardo, de Manuel y María.
Antonio Pérez Quero, de Federico y María.
Antonio José Pérez Caparrós, de Francisco y Rosalía.
Adolfo Soler Zaplana, de José y Ana.
Antonio Segura Flores, de Francisco y Magdalena.
Antonio Sagado López, de Juan y Josefa.
Bernardo Albaladejo Giró, de Ramón y Luisa.
Bernardo Carrillo Martínez, de Ulpiano y Trinidad.
Bernardo García Carmona, de Bernardo y María.
Bibiano García Alvarez, de Antonio y Josefa.
Bernardino López Callejón, de Blas y Dolores.
Blas Morono Ruiz, de Francisco y Dolores.
Bernardo Montesinos López, de Bernardo y María.
Cristóbal Moya Moya, de Francisco y Dolores.
Carlos Ríos Solanos, de Valentín é Isabel.
Cristóbal Sánchez Bayo, de Juan y Leoncudia.
Diego López López, de José y Josefa.
Diego Moraleda Muro, de Juan y Catalina.
Diego Ríos García, de Antonio y Agustina.

Eduardo Candelas, de Rufina.
Enrique Gandía Cirujeda, de Salvador y Carmen.
Enrique González Fernández, de José y Gertrudis.
Enrique Lucas Picón, de Enrique y Dolores.
Enrique Murcia Conesa, de Pedro y Rosalía.
Francisco Arcos López, de Francisco y María.
Francisco Beruezo García, de Francisco y María.
Francisco Collado Sedano, de Martín y Luisa.
Francisco Carmona Martínez, de Antonio y María.
Francisco García Fernández, de Bartolomé y Ana.
Felipe Gil Aguilera, de Alejandro y María.
Felipe Guerra López, de Juan y Filomena.
Fernando García Cuenca, de Pedro y María.
Fernando Jorquera Ramiro, de José y Matilde.
Fernando Jorquera Marín, de José y Carmen.
Francisco López García, de Miguel y María.
Francisco León Sánchez, de José y María.
Fernando Montes García, de Manuel y Dolores.
Francisco Martín Martín, de José María y María.
Francisco Martínez Quevedo, de Francisco y Juana.
Fulgencio Solano Carrascosa, de Fulgencio y Josefa.
Francisco Tornel Muba, de Francisco y Purificación.
Ginés Cruz García, de Ramón y Juana.
Gabriel Estrada Maldonado, de Antonio y Dolores.
Guillermo García Bormejo, de Rafael y María.
Gabriel Hernández Andrés, de Cristóbal y Micaela.
Ginés Martínez Ros, de Ginés y Joaquina.
Juan Alcalá Miranda, de Estanislao y María.
Juan Baños Molero, de Pedro y María.
José Castillo Escudero, de Antonio y Dolores.
José Fernández Serrano, de Manuel y María.
Juan Gómez Sánchez, de Juan y Ana.
José García Luongo, de Ginés y Carmen.
Julio García Martínez, de Ginés y Ana María.
José María López, de Isabel.
Juan López Moreno, de José y María.
José Morales Sánchez, de Juan y Leoncudia.
José Mateo Ríos, de José y María.
José Navarro Fernández, de Antonio y Antonia.
Jesús Astra Hernández, de Juan y María.
Julián Ruiz Alcaraz, de Martín y Josefa.
Juan José Ruiz Martín, de Francisco y Francisca.
José Ros Martínez, de José y María.
José Manuel Rodríguez González, de José y María.
Juan Sánchez Navarro, de Juan é Isabel.
José Antonio Sánchez Aensio, de Agustín y Gabriela.
José Sánchez Jiménez, de José y Eulalia.

José Villegas Roquena, de Juan y María.

Luis Torregrosa Casado, de Salvador y Ana.

Luis Viciana López, de José y Gracia.

Mannel Domenech Conesa, de Andrés y Rosario.

Mariano García Soriano, de Gregorio é Inocencia.

Manuel Narejos Azcar, de Antonio é Isabel.

Manuel Pérez López, de Antonio y Eugenia.

Pedro Balastegui de Haro, de Melchor y María.

Pedro Gómez Campoy, de Francisco é Isabel.

Pascual Huertas Contrera, de José y Juana.

Pedro Pérez, de Antonia.

Pedro Velasco Almansa, de Juan y Teresa.

Rafael Caparrós Siscars, de Rafael y Antonia.

Rafael Candel Martínez, de José y Salvadora.

Ricardo Fernández Fernández, de José y Carmen.

Rafael Márquez Soriano, de Francisco y Ramona.

Salvador Aguilera García, de Salvador y Catalina.

Salvador Medina Tortosa, de Salvador y Encarnación.

Salvador Pérez Hernández, de José é Ignacia.

Salvador Ruiz Guillén, de Blas y Angeles.

Santiago Soto Fernández de Juan y Luisa.

Tomás Cervantes Molina, de José y Juana.

Trinidad Gómez Sánchez, de Juan é Isabel.

Vicente Marzo Ruiz, de Ricardo y Angustias.

La Unión, 16 de Enero de 1910.—Gregorio Conesa. M—366

Alcaldía Constitucional de Liria.

D. Ramón Faubel Feltror, primer Teniente Alcalde encargado accidentalmente de la presidencia del Muy Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos, entre otros, los mozos siguientes:

Juan Blasco Castellón, hijo de Ramón y María que nació el día 20 de Enero de 1889.

José Llorens Sánchez, de José y Francisca, que nació el 7 de Febrero de 1889.

Enrique Penarrocha Oliver, de Fernando y Pascuala, que nació el 21 de Febrero de 1889.

Juan Francisco Gómez Herrero, de Pablo y María, que nació el 23 de Mayo de 1889.

Manuel Torres Sebastián, de Tomás y Presentación, que nació el 1.º de Julio de 1889.

José María Ronila García, de Antonio y María, que nació el 21 de Julio de 1889.

Joaquín Estévilis Cabo, de Luis y Vicenta, que nació el 28 de Julio de 1889.

Tomás García Alcecer, de Joaquín y Carmen, que nació el 18 de Septiembre de 1889.

Francisco de la Asunción Expósito, de padres desconocidos, que nació el 20 de Setiembre de 1889.

Juan García Jiménez, de Miguel y Clara, que nació el 23 de Noviembre de 1889.

Juan Bautista Cortés Asonsi, de Miguel y Leonor, que nació el 25 de Junio de 1889.

Valentín Fabra Arnán, de Pascual y Pascuala, que nació el 14 de Agosto de 1889.

Juan Bautista Alamá Penarrocha, de Juan y María, que nació el 31 de Agosto de 1889.

Alvaro Rodilla Sierra, de Agapito y Melchora, que nació el 12 de Septiembre de 1889.

Ramón de la Asunción Expósito, de padres desconocidos, que nació el 3 de Septiembre de 1889.

Fernán Juan de Mata Martínez Llopis, de Fermín y Agustina, que nació el 13 de Marzo de 1889.

E ignorándose el paradero de dichos mozos, como igualmente el de sus padres, ausentes unos y otros de esta población, hace más de diez años, se cita á los primeros, para que por sí ó debidamente representados por sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, comparezcan á esta Casa Capitular á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento que se celebrará el día 30 del actual y 12 de Febrero próximo y diez horas de la mañana; advirtiéndoles que de no comparecer, serán excluidos del referido alistamiento y los parará el perjuicio á que haya lugar. Liria á 25 de Enero de 1910.—Ramón Faubel. M—293

Alcaldía Constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Los mozos que á continuación se expresan han sido comprendidos en el alistamiento de este Real Sitio para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la Ley.

Y no habiendo podido averiguarse su paradero ni el de sus familias, no obstante las gestiones hechas al objeto, se les cita por medio del presente para que el día 30 de este mes, y hora de las once, comparezcan en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación á exponer lo que crean conducente á su derecho.

Se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos donde residieren dichos mozos ó sus familias participen á esta Alcaldía cuantas noticias les sea posible para evitar la duplicidad de inclusiones y competencias ulteriores.

Mozos que se citan.

Isidoro Sánchez y López, que nació el 4 de Abril de 1889, hijo de Santos y Juliana.

Pedro Julio Morales y Gómez, que nació el 5 de Diciembre de 1889, hijo de Rafael y Mamerta.

San Lorenzo, 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Nicolás Serrano. M—403

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Franco Española de Grandes Hoteles y Viajes en España y Portugal.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á las Asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar en el domicilio social, Restaurant Parisiana (Parque de la Moncloa), Madrid, el día 26 del corriente, á las cinco y siete de la tarde, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA

I.—Asamblea general ordinaria.

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

2.º Lectura de la Memoria de los Comisarios de Cuentas.

3.º Aprobación de Memorias, de las cuentas y balance hasta el 14 de Octubre de 1909.

4.º Nombramiento de los Comisarios de cuentas para el ejercicio de 1909-1910, y fijación de sus indemnizaciones.

5.º Autorización á los señores Administradores para tratar con la Sociedad, si ésta lo juzga conveniente.

II.—Asamblea general extraordinaria. Modificación al artículo 51 de los Estatutos (ejercicio social).

NOTAS. Para los efectos del artículo 40 de los Estatutos, se precisa:

1.º Ser propietario de 10 Acciones, por lo menos, para formar parte de la Asamblea, salvo el derecho de reunión, previsto en el mismo artículo.

2.º Ninguno podrá hacerse representar en las Asambleas generales más que por otro Accionista, miembro, por lo tanto, de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 42, los propietarios de Acciones el portador deberán depositar sus títulos, cinco días (francos), por lo menos, antes de la reunión, ya sea en el domicilio administrativo de la Sociedad, 14 y 16, Peligros, Madrid, ya sea en el domicilio del Comité de París, 129, Faubourg Saint-Honoré.—Le Conseil d'Administration.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea general extraordinaria del 18 de Junio de 1909, regularizado por escritura pública del 13 de Diciembre de 1909, ante el Notario D. Luis Gallinal y Pedregal, por la que se reduce á 250 pesetas el saldo de las Acciones suscriptas en 31 de Diciembre de 1908, se suplica á los señores Accionistas presenten sus Títulos, bien sea en el domicilio administrativo de la Sociedad, Peligros, 14 y 16, ó bien en el domicilio del Comité de París, 129, Rue du Faubourg Saint-Honoré, con el fin de fijar sobre las Acciones el timbre correspondiente, en el que se hace constar la reducción de su valor.—Consejo de Administración. X—198